

EJECUTIVO No. 541744089001-2019-00157-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITAGA
Chitagá, seis (06) de marzo dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que el término de traslado de la liquidación de costas, se encuentra vencido, sin que las partes las objetaran, este juzgado de conformidad con lo consagrado en el artículo 446 del C.G.P., les imparte aprobación por encontrarse sujetas a derecho, de la siguiente manera:

Por la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$488.776.00)**.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JHON OMAR BARBOSA ROPERO
JUEZ


JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITAGA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA
CHITAGA, **07 de marzo de 2023**, se notificó hoy el auto anterior Por anotación en estado a las ocho de la mañana.
JUAN CARLOS BLANCO RODRIGUEZ
Secretario